

SEGURO COLECTIVO DE VIDA CON COBERTURAS ADICIONALES

ANEXO 3. GASTOS FÚNEBRES

A continuación, se detallan los riesgos adicionales cubiertos por el presente anexo, hasta por las sumas aseguradas detalladas en las condiciones especiales:

CLÁUSULA 1. COBERTURA ADICIONAL DE GASTOS FÚNEBRES.

La aseguradora garantiza un pago adicional al monto de la suma asegurada indemnizada en la cobertura de muerte, en concepto de gastos fúnebres, cuya cantidad es establecida en las condiciones especiales de la póliza.

Queda convenido y entendido que todos los demás términos, condiciones, limitaciones y garantías de la citada póliza continúan vigentes y sin modificación alguna.

En testimonio de lo cual, la Aseguradora firma la presente, en <DOMICILIO>, el día <FECHAHOYLETRAS>.

Firma autorizada
<NOMFIRMANTE>
<CARGOFIRMANTE>
SEGUROS E INVERSIONES HONDURAS, S.A.